

	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL “HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA INFOTEP”	CÓDIGO:011-FO-DS--V02
	ACUERDO	FECHA: 24/04/2020
		RESPONSABLE: RECTOR

**ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO No. 17
(25 DE AGOSTO DE 2021)**

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL RECTOR, PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DE LA IES INFOTEP HVG, PARTICIPE EN LA DISEÑO DE UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO.

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL “HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA” DE CIÉNAGA MAGDALENA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA LEY 30 DE 1992 Y EL ESTATUTO GENERAL DE LA IES INFOTEP DE CIÉNAGA, Y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política en su Artículo 69, prevé el principio de autonomía universitaria, en virtud del cual, estas podrán de acuerdo con la ley, darse y regirse por sus propios estatutos.

Que la Ley 30 de 1992, desarrolla dicho principio, reconociendo a las universidades e IES el derecho a darse y modificar sus estatutos. Además de establecer que como Institución de Educación Superior - IES, les corresponde no solo cumplir con sus propios reglamentos, sino atender a la naturaleza de servicio público cultural y a la función social que les es inherente.

Que el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional “Humberto Velásquez García” IES-INFOTEP de Ciénaga, es una institución de educación Superior, del orden departamental, dedicada a la docencia, la investigación, la extensión y al análisis de los problemas de la región caribe y el país, cuyo objeto es formar y capacitar ciudadanos íntegros, mediante el ofrecimiento de programas académicos que den respuesta a las necesidades del sector productivo, social y cultural de nuestro entorno.

Que dentro de los objetivos de la IES-INFOTEP de Ciénaga se encuentran entre otros: Suministrar asesoría técnica y científica en lo concerniente al desarrollo social, económico y ecológico del Municipio de Ciénaga, del Departamento del Magdalena, de la Región Caribe y del país; Ser factor de desarrollo científico, cultural, económico, político y ético a nivel local, departamental, regional y nacional; Adelantar programas y proyectos orientados a impulsar el desarrollo de un espíritu empresarial con clara conciencia de su responsabilidad social, tanto en el sector público como privado; Contribuir desarrollo local, apoyando y participando en la ejecución, de los proyectos, programas y planes de desarrollo de los diferentes entes territoriales a través de los recursos técnicos, humanos y logísticos, como institución técnica profesional.

Que el Plan de Desarrollo Institucional 2020-2023 plantea compromisos estratégicos que pretenden el crecimiento de la institución y su presencia a nivel regional.

	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL “HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA INFOTEP”	CÓDIGO:011-FO-DS--V02
	ACUERDO	FECHA: 24/04/2020
		RESPONSABLE: RECTOR

Que la Ley 489 de 1998 regula en forma expresa tres tipos de entidades descentralizadas indirectas, esto es, las que surgen por la voluntad asociativa de las entidades públicas entre sí o con la intervención de particulares, en los artículos 94, 95 y 96, denominadas estas entidades descentralizadas indirectas y con carácter de entidades públicas.

Que el artículo 95 ibídem, dispone que “Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro.

Las personas jurídicas sin ánimo de lucro que se conformen por la asociación exclusiva de entidades públicas, se sujetan a las disposiciones previstas en el Código Civil y en las normas para las entidades de este género. Sus Juntas o Consejos Directivos estarán integrados en la forma que prevean los correspondientes estatutos internos, los cuales proveerán igualmente sobre la designación de su representante legal”.

Por su parte, el artículo 96 de la Ley 489 de 1999 indicó que las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley; estableciendo que cuando de la asociación entre entidades, surjan personas jurídicas sin ánimo de lucro, éstas se sujetarán a las disposiciones previstas en el Código Civil.

Que el Artículo 1 del Decreto No. 393 de 1991, estableció que, para adelantar actividades científicas y tecnológicas, proyectos de investigación y creación de tecnologías, la Nación y sus entidades descentralizadas podrán asociarse mediante la creación y organización de sociedades civiles y comerciales y personas jurídicas sin ánimo de lucro como corporaciones y fundaciones.

Que la IES INFOTEP HVG, en su condición de entidad pública, puede asociarse con entidades públicas y/o privadas, de acuerdo a sus fines misionales.

Que con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, en especial con el fin de atender las problemáticas departamentales que permita aportar a la sostenibilidad regional y como una oportunidad para la academia de contribuir con el desarrollo social, ambiental e investigativo de la región, significando a su vez un enriquecimiento de los fines y objetivos institucionales, el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional “Humberto Velásquez García” IES-INFOTEP de Ciénaga pretende la constitución de una entidad sin ánimo de lucro proyectada para enfocarse en el desarrollo e implementación de planes, programas, proyectos, iniciativas o actividades que fomenten, generen, usen y apropien el conocimiento científico, productivo, cultural, investigativo y tecnológico, la innovación, el emprendimiento, el sostenimiento ambiental y el fortalecimiento del sistema educativo, etc; de la región.

	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL “HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA INFOTEP”	CÓDIGO:011-FO-DS--V02
	ACUERDO	FECHA: 24/04/2020
		RESPONSABLE: RECTOR

Que, en razón de lo anterior, corresponde al Consejo Directivo, de conformidad con el artículo 24, Literal k del Estatuto General “Autorizar al rector para participar en corporaciones, fundaciones y en otras instituciones públicas o privadas, de economía mixta, de carácter solidario, preservando la autonomía institucional.”

En mérito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al Rector del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional “Humberto Velásquez García” IES-INFOTEP de Ciénaga, en su condición de representante legal de la Institución, para que: participe en el diseño de una Entidad Sin Ánimo de Lucro, conformada por entidades públicas; cualquiera que resulte ser su denominación, conforme a las disposiciones legales.

ARTICULO SEGUNDO: Que los efectos de la autorización conferida mediante el presente acuerdo, opera de cara a todos los aportes que desde la institución deban ser destinados a la Entidad Sin Ánimo de Lucro.

ARTICULO TERCERO: La actuación de la IES INFOTEP HVG en el marco del diseño de la Entidad Sin Ánimo de Lucro, estará supeditada a las normas internas, en lo que resulte aplicable, sin perjuicio de las normas especiales que regulen la materia.

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, Y CUMPLASE

Dada en Ciénaga, a los veinticinco (25) días del mes de agosto del 2021

Original firmado
LUIS GUILLERMO RUBIO
PRESIDENTE

Original firmado
MARTA CORREDOR MONCADA
SECRETARIA AD HOC